



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERMISO SALIDA DEL PAIS
RADICADO 2022-350

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AGREGAR al expediente los documentos arimados por la apoderada de la demandante donde la empresa de correo ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS certifica que el demandado EDUARDO MOYANO si reside o labora en la dirección reportada, por consiguiente, se requiere a la parte interesada efectuar la diligencia de la Notificación por Aviso, tal como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. informando que la notificación se realiza a través del correo electrónico del juzgado j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co , verificar en las próximas la notificación tal y como lo expresa la ley 2213 del 2022. La notificación personal que allega es la misma desde noviembre, se le recuerda a la togada, que no se puede manifestar que se presente al juzgado para la notificación personal, se le recuerda que la jurisdicción es virtual y no presencial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7735e5633f0d45414e00b419f3a016ba4cd32a767a1e26c9018437aecc938517**

Documento generado en 12/12/2022 09:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>